

RECLAMACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS

<https://www.cescanarias.org/transparencia/otra-informacion/>

(actualizado a 15/05/2024)

Las personas físicas (ciudadanía) y las personas jurídicas (organizaciones) pueden presentar, sin coste alguno ni necesidad de abogado o representación jurídica, reclamaciones contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso a la información pública que se dicten en el ámbito de aplicación de la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias](#), por el Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos y por sus entidades dependientes. Pueden presentar la reclamación de forma previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa.

El Comisionado de Transparencia de Canarias dispone de dos tipos de medios de presentación de las reclamaciones:

- presencial:** dirigiéndose a cualquiera de las [oficinas de registro](#) del Gobierno de Canarias, y al propio registro del Comisionado.
- electrónico** (por Internet), a través de la [Sede Electrónica del Comisionado](#), donde está habilitado el correspondiente [procedimiento telemático de reclamación](#).

En esta sede se puede descargar un formulario de reclamación [formulario de reclamación de acceso a la información pública](#).

Más información:

[Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias-Reclamaciones de acceso a la información pública](#)

[Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Reclamaciones](#)

[Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Cómo reclamar](#)

[Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Sede Electrónica-Trámite Telemático de Reclamación](#)

[Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Formulario de Reclamación](#)

Formato: HTML, ODT y PDF.

Responsable: Unidad Responsable de la Información Pública del CES (URIP-CES).

Fecha de Actualización: 15/05/2024.

Periodicidad: Anual.

Tipo de información: Derecho de acceso a la información pública.

Categoría: Reclamaciones de solicitudes de acceso a la información pública.

Subcategoría: Entidades y órganos competentes.

Referencia normativa: Artículo 52 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Enlace al Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias:

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/derecho-de-acceso/reclamaciones/>

Enlace a la Sección de Transparencia del Sitio Web del CES:

<https://www.cescanarias.org/transparencia/>